



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2024-MPM/GM

Ayaviri, 12 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 010-2024-GDA-MPM-A/LNGF, emitido por la Gerente de Desarrollo Ambiental y demás actuados;

y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, en el numeral 22 del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; y, en concordancia con el artículo 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;

Que la precitada Carta Magna, en el numeral 8, del artículo 195, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto en Ordenanzas e Decretos de Alcaldía.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel;

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus Competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental;

Que, en Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó "El *Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)*", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial"; asimismo, en el Artículo 4, 5 y 6 establece lo siguiente:

"Artículo 4.- Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0125-2024-MPM/GM

Artículo 6.- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA. (Énfasis y subrayado agregado).

Que, mediante el Informe N° 010-2024-GDA-MPM-A/LNGF de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar" (Programa Municipal EDUCCA - 2024), y cuyo objetivo es, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Melgar, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; y, de acuerdo a lo que se encuentra presupuestado dentro de su Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Ambiental. Asimismo, indica que, en cumplimiento del Plan de Trabajo, se realizarán las actividades enmarcadas en la política nacional del ambiente al 2030, correspondientes al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el programa municipal EDUCCA; asimismo, refiere que según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Etapa 2: "Implementación del Programa Municipal Educca" del Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA - 2024)" con un presupuesto que asciende a un monto total de S/ 67,453.00 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles); el mismo que tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Melgar, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes; y, cuyo plazo de ejecución será para el periodo fiscal 2024; de conformidad a la parte considerativa, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, para que realice la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA - 2024)". Asimismo, al culminar dicho plan, deberá presentar un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con el mencionado Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a la Blga. Luz Nancy, GALLEGOS FUENTES como responsable del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar (Programa Municipal EDUCCA - 2024), el que deberá cumplir conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental remita una copia fedateada de la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo aprobado al Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.D.A.
4. G.P.P.
5. U.T.I.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Provincial de Melgar

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Melgar.

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Melgar, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-CM-MPM/A, de fecha 19 de diciembre del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

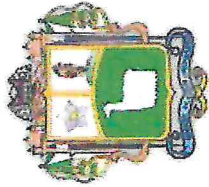
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Melgar, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



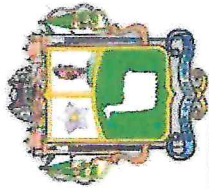
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MELGAR						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL "Ugel Melgar" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	150 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 150 de PAE capacitados 10 docentes capacitados	Computadora, papel impresora, papel	Marzo	Gerencia de desarrollo ambiental
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 10 docentes capacitados	Computadora, papel impresora, papel	Marzo	Aliados: 1.Gerencia de Educación, Cultura y Deportes
	3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector, laptop, papel	Marzo	2. Ugel Melgar 3. Instituciones educativas
	4.Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	150 PAE reconocidos 20 docentes reconocidos 10 instituciones educativas reconocidas	Bicicleta, scuter, patines, coches	Marzo	
	5.Identificación y acreditación de los PAE.			Computadora, proyector, papel	Marzo	
	6.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, cordones, pañoleta, refrigerio	Abril	
	7.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel, dipticos.	Abril	
	8.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, banners, dipticos.	Mayo	



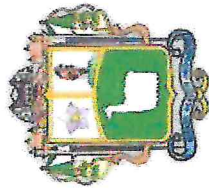


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



9. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios.	10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Junio	Cajas, pintura, tachos.	
	11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			05 de junio	Plantones, agua mineral	
	12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Julio	Proyector, laptop, papel	
	13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Agosto	Dípticos, taller, Pasantía, juegos.	
	14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar			Setiembre	Botellas de plástico, lona, semillas	
	15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			octubre	Plantones, agua mineral	
	16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Octubre	Proyector, laptop, papel	
Equipo de sonido, constancias, refrigerio						
Diciembre						
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades cultural-ambiental realizadas	• 05 espacios públicos que educan ambientalmente • 03 actividades de promoción cultural- ambiental implementadas • 120 personas que participan en las	Computadora, combustible	Marzo	Gerencia de desarrollo ambiental
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Diseño.	Marzo	
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Pintura, madera, neumáticos.	Abril	

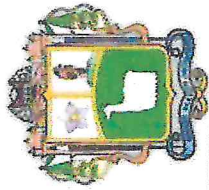


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4. Visita guiada a los espacios públicos.	actividades de promoción ambiental realizadas	Computadora, papel	Agosto- Noviembre	
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.		Pintura, refrigerios.	Noviembre-Diciembre	
	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	Computadora, WhatsApp, hojas	Marzo	Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Transportes 3. Gerencia de Sanidad 4. Policía Nacional del Perú 5. Autoridad Nacional del Agua
	2. Elaboración de piezas gráficas.		Computadora, dipticos.	Marzo	
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.		Rotafolio, banderola, pancartas.	15 de marzo	
	4. Campaña 2: Eco trueque "VOLVIENDO A CLASES"		Carpas, incentivos.	20 de marzo	
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.		Rotafolio, banderola, pancartas.	17 de mayo	
	6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.		Bicicletas, banderola, polos, gorros.	03 de junio	
	7. Campaña 5: Menos plástico más vida.		Rotafolio, banderola, pancartas, dipticos.	03 de julio	
	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día		Bicicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto	





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.										
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.	01 de Setiembre									
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	Octubre									
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.	04 de noviembre									
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	Marzo-diciembre									
	1. Convocatoria de PAJ.	Abril									
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Abril									
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Abril									
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Abril									
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Mayo									

Gerencia de desarrollo ambiental

Aliados:

1 universidad

2 instituto

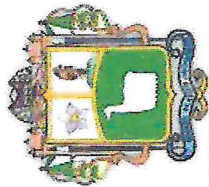
3

organizaciones Juveniles



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	20 PAC acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 05 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos	Computadora, afiche	Mayo	Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio	
	8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto	
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			Semillas	Setiembre	
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre	
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Computadora, afiche	Noviembre	
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre	
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.			Computadora, impresora, papel	Marzo	
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Abril	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, chalecos, sombreros.	Abril	
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril	



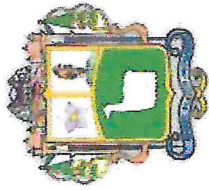


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	3. presidentes de Barrios. 4. presidentes de Comunidades. 5. presidentes de Organizaciones.	
	6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Data Display.	Mayo		
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		
	8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Pasantía.	Agosto		
	9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Computadora, Capacitación.	Setiembre		
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre		
	11. Campaña 1: Reforestación en diferentes partes de la Provincia.			Bicicleteada. Reforestación.	Noviembre		
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora.	diciembre		



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
MELGAR

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.12,500.00
SUB TOTAL	S/.12,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.8,568.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.34,883.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/.6,930.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.4,572.00
SUB TOTAL	S/.54,953.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.12,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.54,953.00
TOTAL	S/.67,453.00

